

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, veintidós de febrero de dos mil veintitrés (22-02-2023).- En la fecha, paso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral promovido por **HERMES JOSE CABANA DIAZ** contra la empresa **ZARCOL S.A.S.**, informándole que la parte demandante presentó memorial solicitando la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (22-02-2023).-

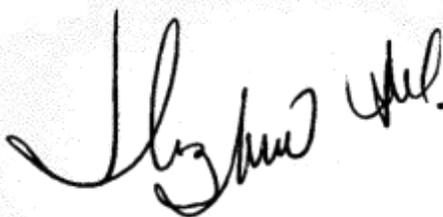
REF: Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral promovido **HERMES JOSE CABANA DIAZ** contra la empresa **ZARCOL S.A.S.**
RAD. No 2020-00094-00

Vista la solicitud que antecede, presentada por la parte demandante, el Despacho por considerarla procedente, accede a ella, en consecuencia, se ordena dar por terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

En consecuencia, levántense las medidas cautelares que se hubieren decretado, líbrense las comunicaciones del caso, archívese el expediente y háganse las anotaciones del caso en el libro y aplicativo respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, febrero veintidós de dos mil veintitrés (22-02-2023).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral Acumulado promovido por **DENIS YAJAIRA DIAZ ROMERO Y OTROS** contra **PEMEYAS** y solidariamente contra el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO**, informando que se recibieron oficios procedentes del Juzgado Promiscuo municipal de Hatonuevo, La Guajira, mediante los cuales solicitan embargo de remanentes de este proceso. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR.

FEBRERO VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTITRÉS (22-02-2023).

REF: Proceso Ejecutivo Seguido de Ordinario Laboral Acumulado promovido por **DENIS YAJAIRA DIAZ ROMERO Y OTROS** contra **PEMEYAS** y solidariamente contra el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO**
Rad. No. 2017-00246-00.

Visto el informe de secretaría que antecede, se dispone tomar nota de los siguientes oficios provenientes del Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo, mediante los cuales solicitan embargo de remanentes de la demandada la E.S.E. **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO** en este proceso, así:

Oficio 0710-22 del 13 de septiembre del 2022, librado en el proceso Ejecutivo seguido por el **SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD-PEMEYAS** contra la E.S.E. **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO**, Rad. 44-378-40-89-001-2020-00031-00

Oficio 0123-23 de febrero 15 de 2023, librado en el proceso Ejecutivo de **ALEXIS JOSE PERALTA CENTENO** contra la E.S.E demandada, rad. 44-378-40-89-001-2022-00040-00.

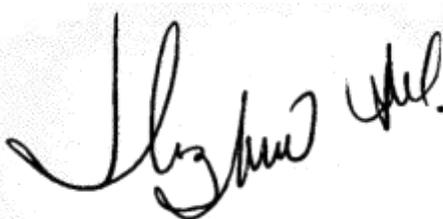
Oficio 0119-23 de febrero 15 de 2023, librado en el proceso Ejecutivo de **ENILZA LEONOR BRITO ANGARITA** contra la E.S.E demandada, Rad. 44-378-40-89-001-2022-00041

Oficio 0111-23 de febrero 15 de 2023, librado en el proceso Ejecutivo de **VIANNE MARGARITA CUJIA FONSECA** contra la E.S.E rad. 44-378-40-89-001-2021-00041

Líbrense oficios al citado juzgado, con destino a los procesos enunciados, indicándoles que se tomó atenta nota de ellos y en su oportunidad se le dará cumplimiento de acuerdo a la prelación de embargos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintidós de febrero de dos mil veintitrés (22-02-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral promovido por **JOSE MANUEL RUIZ** contra **MARIA ISABEL FRAGOZO AMAYA** y solidariamente contra el **EFFECTIVO LTDA**, informando que se encuentra pendiente de notificar a la demandada **MARIA ISABEL FRAGOZO AMAYA**, habiéndose expedido las comunicaciones para la diligencia de notificación a la dirección electrónica y física, siendo imposible la notificación. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (22 -02-2023).-

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL de JOSE MANUEL RUIZ contra MARIA ISABEL FRAGOZO AMAYA y solidariamente contra el EFFECTIVO LTDA
RAD. 2022-00095-00

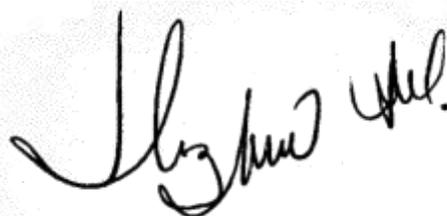
Teniendo en cuenta que este Despacho realizó las comunicaciones para practicar las diligencias de notificación a la dirección electrónica y física, siendo imposible la notificación del Auto Admisorio de la demanda a la demandada **MARIA ISABEL FRAGOZO AMAYA**, se le dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 del C.P.L., por lo tanto, se procederá a nombrarle Curador Ad- Litem para la Litis con quien se continuará el proceso y ordenará su emplazamiento con Edicto, de acuerdo a la forma prevista en el Artículo 108 del C. G. del P.

De igual forma y atendiendo lo establecido en el Artículo 47 numeral 7 del C. G del P., désígnesele como Curador Ad- Litem a la demandada **MARIA ISABEL FRAGOZO AMAYA** al Doctor **ANDREA BLANCHAR GOMEZ** para que la represente en este proceso, quien desempeñará el cargo como defensora de oficio.

Emplácese a la demandada **ANDREA BLANCHAR GOMEZ**, como lo dispone el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022. Por secretaría, elabórese el correspondiente Edicto incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintidós de febrero de dos mil veintitrés (22-02-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **LINO RAFAEL USTATE** contra el **MUNICIPIO DE BARRANCAS**, informándole que se tenía previsto celebrar audiencia de trámite y juzgamiento el día de hoy a las 9:00 de la mañana, pero la apoderada del demandante solicitó aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (22 -02-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **LINO RAFAEL USTATE Y OTRO** contra el **MUNICIPIO DE BARRANCAS**
RAD. No. 2018 - 00052- 00

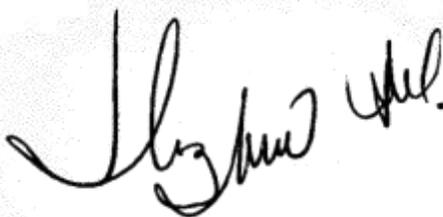
Este despacho tenía previsto para el día de hoy a las nueve de la mañana celebrar audiencia de trámite y juzgamiento en el proceso de la referencia, pero la apoderada del demandante presentó memorial por medio del cual solicita el aplazamiento de la misma, toda vez que su representado se encuentra incapacitado. En consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia, señálese el día cinco de julio de dos mil veintitrés (5- 07- 2023) a las 9:00 am., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintidós de febrero de dos mil veintitrés (22-02-2023).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **BREIDER RAFAEL VEGA BAQUERO** contra la empresa **ADVANTAGE CONSULTING S.A.S.**, informándole que el apoderado de los demandados comunicó al juzgado que tuvo problemas de conexión para la audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio fijada para el día de ayer a las a las 4:00 de la tarde, por lo cual solicita su reprogramación. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (22-02-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **BREIDER RAFAEL VEGA BAQUERO** contra la empresa **ADVANTAGE CONSULTING S.A.S.**
RAD. No. 2020 – 00008- 00.

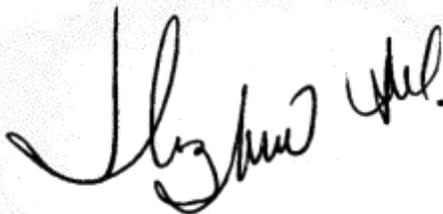
Este Despacho tenía previsto para el día de ayer a las 4:00 de la tarde celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio dentro del proceso de la referencia, pero el apoderado de la demandada informó al juzgado que tuvo problemas de conexión, por lo cual solicita su reprogramación; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día 26 de abril de dos mil veintitrés (26- 04- 2023) a las 4:00 pm., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARÍA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, La Guajira, febrero veintidós de dos mil veintitrés (22-02-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez la demanda ordinaria laboral promovida por **ESPERANZA LOPERENA RIVERA** contra la **E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, LA GUAJIRA**, por haber sido recibida en el correo electrónico de este Juzgado, procedente del Tribunal Superior, quien aceptó el impedimento declarado por el Juez Promiscuo del Circuito de Villanueva.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (22-02-2023)

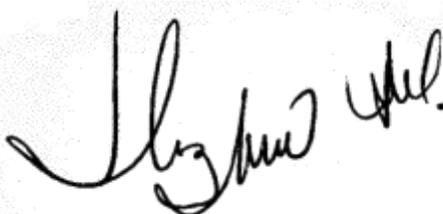
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL promovida por **ESPERANZA LOPERENA RIVERA** contra la **E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, LA GUAJIRA**
RAD. No. 2023-00025-00

Vista la nota secretarial, por reunir la anterior demanda los requisitos de los artículos 25 y 74 del C. P. del Trabajo, y Ley 2213 de 2022, se **ADMITE**. Notifíquese personalmente este auto admisorio a la parte demandada **E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA**, representada legalmente por **DIANA MARCELA DAZA APONTE**, o quien haga sus veces, remitiéndole el auto admisorio a su correo electrónico o en su dirección física, conforme lo dispone el inciso final del art. 6° de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que la conteste.

Téngase al doctor **JAIRO ALBERTO VENCE MOLINA**, Abogado titulado con T.P. No. 228.295 del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. No. 1.119.836.445 expedida en Urumita, La Guajira, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado en su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA. Veintidós de febrero de dos mil veintitrés (22 -02-2023) En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **ENDER JOSE BRITO BRITO, DAGOBERTO TORRES PEREZ, JOSE JAIME DIAZ, JORGE LUIS DUARTE PUSHAINA** contra **VICTOR HUGO BURGOS MORA Y LA EMPRESA INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA S.A.S** que conforman el **CONSORCIO OBRAS Y ESTACIONES** y solidariamente **EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**, informando que fueron liquidadas las costas a favor y a cargo de las partes. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

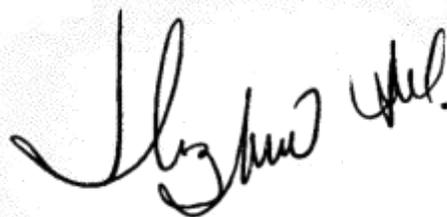
VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (22 -02-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **ENDER JOSE BRITO BRITO, DAGOBERTO TORREZ PEREZ, JOSE JAIME DIAZ, JORGE LUIS DUARTE PUSHAINA** contra **VICTOR HUGO BURGOS MORA Y LA EMPRESA INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA S.A.S** que conforman el **CONSORCIO OBRAS Y ESTACIONES** y solidariamente **EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**
Radicado No. 2018-00035-00.

Por lo informado y de conformidad con el art. 366 del C.G. del P., aplicado por el mandato de integración del art. 145 del C.P.T., por encontrar ajustada a la ley la anterior liquidación de costas, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA. Veintidós de febrero de dos mil veintitrés (22 -02-2023) En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **HERNAN ALCIDES GAMEZ OROZCO** contra **EMPRESA HUMANOS EFECIENTES Y CONALVIAS CONSTRUCCIONES**, informando que fueron liquidadas las costas a favor y a cargo de las partes. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (22-02-2023).

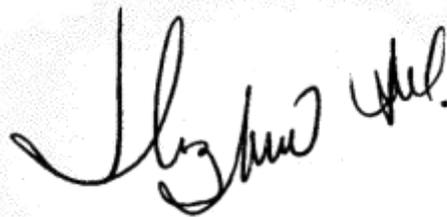
REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **HERNAN ALCIDES GAMEZ OROZCO** contra **EMPRESA HUMANOS EFECIENTES Y CONALVIAS CONSTRUCCIONES**

Radicado No. 2019-000114-00.

Por lo informado y de conformidad con el art. 366 del C.G. del P., aplicado por el mandato de integración del art. 145 del C.P.T., por encontrar ajustada a la ley la anterior liquidación de costas, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintidós de febrero de dos mil veintitrés (22-02-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **JOSE FABIAN DAZA ROMERO** contra la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION –SERDAN S.A.**, informándole que fueron liquidadas las costas a favor y a cargo de las partes. Lo anterior para lo de su cargo. Provea.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (22-02-2023)

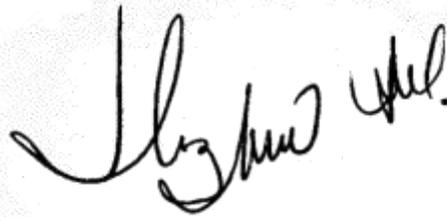
REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **JOSE FABIAN DAZA ROMERO** contra la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION –SERDAN S.A.**

RAD: No. 2021-00051-00

Por lo informado y de conformidad con el art. 366 del C.G. del P., aplicado por el mandato de integración del art. 145 del C.P.T., por encontrar ajustada a la ley la anterior liquidación de costas, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ